



**D. CARLOS FRÍAS LÓPEZ**, Vicesecretario en funciones de Secretario General del Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso (Segovia).

**CERTIFICO:** Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2022, estando presentes 12 de los 13 Concejales que de hecho y de derecho lo componen, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**15.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE INTEGRIDAD Y DE MEDIDAS ANTIFRAUDE PARA LA GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN ILDEFONSO, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA, EN EL REAL DECRETO-LEY 36/2020, EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA Y EN LA ORDEN HFP/1030/2021, DE 29 DE SEPTIEMBRE.**

El Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, en adelante PRTR, se configura como un instrumento promovido a nivel de la Unión Europea orientado a mitigar los impactos de la Pandemia COVID-19, así como a transformar la sociedad, con los objetivos de modernizar el tejido productivo, impulsar la «descarbonización» y el respeto al medio ambiente, fomentar la digitalización, y la mejora de las estructuras y recursos destinados a la investigación y formación, consiguiendo en última instancia una mayor capacidad de la sociedad para superar problemas como la Pandemia, conforme al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Atendiendo al objeto que define la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre (B.O.E. núm. 234, de 30 de septiembre de 2021), por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), con el fin de hacer efectivas las iniciativas demandadas para la adaptación de los procedimientos de gestión, modelo de control, así como la configuración y desarrollo de un sistema de gestión que facilite la tramitación eficaz de las solicitudes de desembolsos a los servicios de la Comisión Europea, conforme a los estandartes requeridos, tanto desde el punto de vista formal como operativo.

Partiendo del reconocimiento de que, los principios informadores del PRTR aplicables a las actuaciones que constituyen su objeto, no quedan suficientemente amparados con los modelos de gestión tradicional; dado que se exige que los procedimientos deben contemplar los requerimientos establecidos en relación con la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, la cohesión territorial, el respeto al medio ambiente e incentivo a la digitalización; e igualmente constituir un medio eficaz de lucha y prevención del fraude y la corrupción, garantizando la identificación de los beneficiarios últimos de las ayudas, así como de los contratistas y subcontratistas.





Considerando, por consiguiente, la necesidad de articular el diseño de instrumentos específicos y la adaptación de los procedimientos al marco que se define y por cuya virtud el Excmo. Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso viene obligado a elaborar un “Plan de medidas antifraude” que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

El Plan que se adjunta contiene, por tanto, un conjunto de medidas de integridad, que al fin y a la postre persiguen fortalecer la integridad como elemento sustantivo de la Buena Gobernanza y alineando así este Plan de Integridad y Medidas antifraude con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 de la Agenda 2030, que tiene como finalidad alcanzar la construcción de instituciones más sólidas e inclusivas.

Las medidas de fortalecimiento de la integridad y de prevención, detección, corrección y persecución de las irregularidades, el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses se aplicará al Ayuntamiento y a todas las entidades vinculadas, dependientes o adscritas de su sector público local y a los siguientes actores que tengan relación con la gestión, ejecución o destino de los fondos europeos:

- a) Responsables públicos municipales ya sean representantes políticos o cargos ejecutivos, así como, en su caso, personal eventual que pueda incidir o participar en decisiones o actuaciones públicas.
- b) Empleados públicos que realizan tareas de gestión, así como cualquier otro agente en el que hayan delegado o encomendado, así como externalizado, alguna o algunas de esas tareas.
- c) Beneficiarios privados, socios, contratistas y subcontratistas, cuyas actuaciones sean financiadas con fondos, que puedan actuar a favor de sus propios intereses, pero en contra de los intereses financieros de la Unión, en el marco de un conflicto de intereses.
- d) Asesores externos, profesionales o miembros de comisiones o grupos de trabajo que participen en la preparación o trabajos preliminares de procesos de contratación pública o de subvenciones o ayudas, así como en la elaboración de estudios o dictámenes, que puedan incurrir en conflicto de intereses.

Se propone al pleno la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el PLAN DE INTEGRIDAD Y DE MEDIDAS ANTIFRAUDE para la gestión de fondos europeos del Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso de conformidad con lo expuesto en el Derecho de la Unión Europea, en el Real Decreto-Ley 36/2020, en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

**SEGUNDO.-** Manifestar su adhesión a la siguiente Declaración Institucional en Materia Antifraude:





REAL SITIO DE  
SAN ILDEFONSO  
EXCMO. AYUNTAMIENTO

“El Excmo. Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso en el marco de la gestión de fondos europeos y de protección de los intereses financieros de la Unión pretende alinear las decisiones político-administrativas de esta entidad con *la defensa de la integridad pública, la transparencia y la buena gestión financiera de las competencias y responsabilidades que se ejerzan por el gobierno y administración municipal, particularmente en lo que afecta a la gestión y ejecución de recursos financieros procedentes de fondos europeos. La declaración institucional implica a los actores políticos de este Ayuntamiento en un compromiso firme de lucha contra el fraude, en la evitación o mitigación de los conflictos de intereses y en una posición manifiesta de tolerancia cero frente a la corrupción y las prácticas de irregularidad administrativa por lo que a la gestión municipal respecta*”.

**TERCERO.-** Constituir como un Órgano colegiado el Comité Antifraude del Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso, para la evaluación del riesgo y adopción de medidas encaminadas a la lucha contra el fraude, así como el seguimiento, actualización y evaluación de los resultados, con competencias transversales en todas las Áreas de la Corporación, con la siguiente composición:

- Presidencia del Comité Antifraude: Secretario/Vicesecretario del Ayuntamiento.
- Vocales: Dos Técnicos de Administración General.
- Secretario/a: Funcionario del Ayuntamiento con habilitación nacional.

Y para que así conste se expide y firma la presente certificación, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, conforme al artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Firmado y fechado electrónicamente en el Real Sitio de San Ildefonso, por EL ALCALDE, D. SAMUEL ALONSO LLORENTE y EL VICESECRETARIO, D. CARLOS FRÍAS LÓPEZ.

